

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE la calle Vicente Lisardo CANGA, en el tramo comprendido entre los Macizos 65 y 71 de la Sección "C", desde la calle Hernando de Magallanes hasta la calle Capitán de Fragata Pedro Eduardo GIACHINO, haciendo coincidir el límite Noreste del Espacio Verde a conformar, con la prolongación del Eje Medianero entre las Parcelas 10 y 11 del Macizo 65, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- AFECTASE la superficie establecida mediante el Artículo 1º como Espacio Verde y unificar la misma al Espacio Verde identificado catastralmente como Macizo 71 de la Sección "C".

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración de los Planos de Mensura correspondiente para su aprobación por parte de los Organismos Municipales y del Gobierno Provincial.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la comunicación correspondiente a la Dirección Provincial de Energía para la reubicación del tendido de la red eléctrica.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2438 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/03/2002.-

Jam.

